



ANUNCIO de 20 de febrero de 2008 sobre notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2007, por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a "Embutidos Matías Sánchez, S.L.". (2008080586)

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente FG04-0152-1 "Embutidos Matías Sánchez, S.L." sobre declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado Embutidos Matías Sánchez, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 12/07/2005, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de octubre de 2007. La Directora General de Empresa.- P.D. Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 07-08-07).- Ana María Alejandre Bueno."

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2008. La Directora General de Empresa, ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de las obras de "Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en C/ San Isidro Alto, 34 en Maguilla". Expte.: 052078OBR. (2008060443)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 18 de febrero de 2008 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C.U.C. en



C/ San Isidro Alto, 34, Maguilla. Expediente 052078OBR y publicado en el DOE n.º 10, de 10 de enero de 2008.

Mérida, a 18 de febrero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "E.D.A.R. y colectores en Burguillos del Cerro. Modificado". (2008060467)

Para la ejecución de la obra: "E.D.A.R. y Colectores en Burguillos del Cerro. Modificado.", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de septiembre de 2006, y practicada información pública por Resolución de 9 de octubre de 2006, una vez seguido el expediente por sus trámites legales, con fecha de 19 de noviembre de 2007 se ha aprobado Proyecto Modificado, por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 20 de febrero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.